



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO

El Pleno del Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo, en sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre de 2023, acordó la aprobación del precio público por la venta de artículos promocionales del municipio por el Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN DE LA CERÁMICA Y EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Artículo 1.- Naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la venta de artículos promocionales del municipio de El Puente del Arzobispo, efectuados por el Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo, al tratarse de realización de actividad en la que no concurre ninguna de las causas especificadas en la letra b) del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuya exacción se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Objeto.

El objeto de este precio público es la venta de artículos promocionales previamente adquiridos por el Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo para su posterior venta en régimen de Derecho Público mediante precio a quien voluntariamente desee su adquisición.

Artículo 3.- Devengo.

El precio público será exigible en el momento de solicitar el artículo promocional a que se refiere esta ordenanza. El pago de dicho precio público se efectuará al realizar la entrega de los mismos.

Artículo 4.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público aquellas personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que reciban o adquieran los artículos a que se refiere esta Ordenanza.

Artículo 5.- Tarifas.

Los precios públicos exigibles por la venta de los artículos serán los que se fijan a continuación:

PRECIO PÚBLICO DE VENTA (I.V.A INCLUIDO)

MERCHANDISING PROMOCIONAL

1. CAMISETAS	10,00 €
2. ABANICOS	10,00 €
3. BOLSAS GRANDES	10,00 €
4. TAZAS	8,00 €
5. BOLSAS	7,00 €
6. MONEDEROS	3,50 €
7. LLAVEROS	5,00 €
8. IMANES	3,00 €

Disposición Final.-

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. »

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Albacete dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Puente del Arzobispo, a 10 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, María del Rocío Castro Sánchez.

Nº. I.-5634